



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 21 DE ENERO DE 2000

Número 16

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 735 435 Decreto n.º 162/1999, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 736 433 Resolución del Director General de la Consejería de Presidencia de fecha 14 de enero del 2000, por la que se ordena la publicación de acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de registradores de la propiedad.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 736 225 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.
- 736 227 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.
- 737 437 Resolución de 11 de enero de 2000 de la dirección general de transportes y puertos, por la que se convocan exámenes, se designa tribunal calificador y se fijan lugares, fechas y horas de realización de las pruebas de acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

- 740 226 Orden de 7 de septiembre de 1999 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «San Antonio», domiciliado en calle Cronista Carlos Valcárcel, número 2, de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 741 292 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.
- 743 293 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.
- 746 564 Orden de 19 de enero del 2000, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se modifica la Orden de 17 de diciembre de 1999, por la que se convoca la participación de Centros Colaboradores y Entidades en materia de formación profesional ocupacional, en la programación correspondiente al año 2000, de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
- 746 565 Orden de 19 de enero del 2000, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se modifica la Orden de 17 de diciembre de 1999, por la que se convocan ayudas para la financiación de proyectos formativos al amparo del Programa de Formación Profesional Ocupacional para el año 2000, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

747 438 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

747 458 Anuncio de licitación de obras.
 747 434 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
 748 295 Anuncio Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 20 de diciembre de 1999, relativa al Plan Especial de Reforma Interior en Aplicación del PECHM, en calles San Julián y Verónicas, de Murcia. Expediente 122/99 de Planeamiento.
 748 223 Anuncio de transferencia de concesiones.
 748 224 Anuncio de transferencia de concesiones.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda**Agencia Tributaria en Murcia**

749 233 Notificación de actos administrativos.
 749 235 Notificación de actos administrativos.

Ministerio del Interior**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

750 333 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

751 230 Petición de concesión provisional de aguas residuales.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Inspección Provincial de Murcia**

751 229 Infracción Ref.^a Sec. Asuntos Generales n.º 2/99.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Subdirección General de Recursos en Madrid**

752 228 Recurso n.º 12.975/96 sobre solicitud de beca.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Cartagena**

753 272 Procedimiento especial sumario del artículo 131 de L.H. número 246/1999.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

753 274 Expediente de dominio sobre inmatriculación n.º 375/1999.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

753 259 Menor cuantía número 120/95.

Primera Instancia de Jumilla

754 260 Procedimiento especial sumario artículo 131 de la L.H. número 185/98.
 755 258 Procedimiento especial sumario artículo 131 de la L.H. número 161/99.

Primera Instancia número Uno de Murcia

755 254 Juicio verbal 538/1998.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

755 271 Juicio ejecutivo número 7/99-C.

Primera Instancia número Seis de Murcia

756 251 Procedimiento Art. 131 L.H., número 351/1997.

Pág.**Primera Instancia número Ocho de Murcia**

756 270 Procedimiento judicial sumario artículo 131 de L.H. número 86/1999.
 757 266 Procedimiento judicial sumario artículo 131 de L.H. número 517/1999.

Primera Instancia número Uno de San Javier

758 269 Procedimiento judicial sumario artículo 131 de L.H. número 257/98.

Primera Instancia número Uno de Totana

758 273 Procedimiento juicio sumario art. 131 L.H. número 197/94.
 759 252 Autos Art. 131 L.H., 339/95.

Primera Instancia de Yecla

759 264 Juicio ejecutivo número 213/98.
 760 263 Juicio ejecutivo número 101/99.
 760 262 Procedimiento de cognición número 271/97.
 761 256 Juicio ejecutivo 351/95.

De lo Social número Uno de Lugo

764 275 Juicio número 475/99, sobre jubilación.

IV. Administración Local**Albudeite**

765 243 Reparación de la red de agua potable municipal.
 765 244 Reparación edificios municipales (Centro Cultura, Escuela...).
 766 245 Reparación de la red de saneamiento municipal zona centro.

Blanca

767 242 Enajenación de parcelas Polígono Industrial San Roque. Expediente 23/99.

Campos del Río

767 236 Contratación de obras.

Cieza

768 429 Modificación puntual número 35 del Plan General de Ordenación Urbana.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento

768 430 Corrección de errores.

Mazarrón

768 237 Expuestos al público padrones fiscales
 768 238 Expuesto al público el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Molina de Segura

769 247 Negociado de Contratación. Adjudicación de obras. Expediente 68/99).
 769 248 Negociado de Contratación. Adjudicación de obras. Expediente 144/99).
 769 241 Corrección de error.

Murcia

769 239 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva de jardín en el E.D.C-1, U.E. I-2 (Gestión-compensación: 0056GC82).
 769 240 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva del Polígono III del Plan Parcial Puente Tocinos Residencial (Gestión 0121GR93).
 770 431 Licitación de contrato de servicio. Expediente número 1.053/99.
 770 432 Licitación de contrato de servicio.

Puerto Lumbreras

771 246 Adjudicación mediante concurso de servicio de limpieza viaria.
 772 250 Presupuesto general para el año 2000.

San Pedro del Pinatar

772 13856 Corrección de error.
 772 13857 Corrección de error.
 772 14848 Corrección de error.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

435 Decreto n.º 162/1999, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia.

Por Decreto 16/1999, de 13 de julio, se estableció una nueva estructura de la Administración Regional, con el fin de responder a las demandas políticas y sociales del momento actual. El artículo 3 del citado Decreto dispuso que la Consejería de Presidencia asumiera entre otras competencias las de Protección Civil, residenciadas hasta entonces en la extinta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. Lo anterior unido al cumplimiento de la Directiva 91/396/CEE, de 29 de julio, sobre la puesta en funcionamiento del servicio de llamadas de Urgencias 1-1-2 de la Región de Murcia, aconsejan la modificación del Decreto 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Por todo ello, a iniciativa de la Consejería de Presidencia, y a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre,

DISPONGO:

Artículo único.

Se adiciona un nuevo capítulo al Decreto n.º 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, según redacción dada por el Decreto n.º 27/1997, de 23 de mayo, en los siguientes términos:

“CAPÍTULO XI

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Artículo 72.- Dirección General.-

1.- La Dirección General de Protección Civil es el centro directivo al que le corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para las Direcciones Generales, el ejercicio de las competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios, y salvamento; así como las correspondientes al sistema de atención de llamadas de urgencia a través del teléfono único europeo 1-1-2.

2.- Para el ejercicio de estas competencias, la Dirección General de Protección Civil, se estructura en las siguientes unidades:

- a)-Subdirección de Protección Civil.
- b)-Sección de Coordinación Administrativa.
- c)-Los Asesores y/o Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 73.- Subdirección de Protección Civil.

Esta Subdirección General se estructura en las siguientes Unidades:

- a) Servicio de Protección Civil.
- b) Centro de Atención de llamadas 1-1-2.

Artículo 74.- Servicio de Protección Civil.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las secciones dependientes del Servicio en relación con las siguientes actuaciones:

- a) Elaboración de los proyectos de planes y programas de actuación, y equipamientos regionales en materia de protección civil.
- b) Elaboración del Inventario de Riesgos Potenciales en la Región, su prevención y control.
- c) Planificación de emergencias.
- d) Dirección del Centro de Coordinación Operativa (CECOP), coordinación de las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil, y el asesoramiento a la Comisión Regional de Protección Civil.
- e) Asesorar y asistir a las Corporaciones Locales, Entidades y Empresas en aquellas actuaciones preventivas que le sean solicitadas.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Sección de Planificación de Emergencias a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones del Servicio en materia de planes de emergencia regional, recursos movilizables, colaboración con las corporaciones locales, e inventario de Riesgos Potenciales de la Región.
- b) Sección de Formación y Coordinación del Voluntariado a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuestas de las actuaciones del Servicio en materia de actividades formativas de emergencias, asesoramiento a empresas y corporaciones locales, Protección Civil Municipal, voluntariado, y campañas de información.
- c) Los Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 75.- Centro de Atención de llamadas 1-1-2.

1.- A esta Unidad, con rango de Servicio, le corresponde las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio en relación con las siguientes actuaciones:

- a) La atención de llamadas de urgencia al 1-1-2, tanto en los aspectos de recepción de llamadas como en lo relativo a la gestión y control de las urgencias/emergencias ordinarias.
- b) Elaborar propuestas de acuerdos o convenios de colaboración con las entidades titulares de los servicios de urgencia, en orden a su integración en la plataforma 1-1-2.
- c) Planificar y desarrollar los sistemas de información con los medios de comunicación social, y campañas de información al ciudadano.
- d) La elaboración y gestión de los planes informáticos y de telecomunicaciones de la plataforma tecnológica asociada al 1-1-2, así como sus revisiones en coordinación con la Unidad de Gestión Informática de la Consejería y con la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.
- e) La gestión y custodia de las bases de datos y de los ficheros informatizados asociados al 1-1-2, asegurando la organización de los sistemas de seguridad de la información.

2.- Se integran en el Servicio 1-1-2, los Jefes de Sala, a los que corresponden las siguientes funciones:

- a) Dirigir las operaciones ordinarias del sistema 1-1-2, coordinando y supervisando la actuación de los servicios de urgencia integrados en la plataforma, así como, la de los servicios externos.
- b) Elaborar propuestas de protocolos de actuación en coordinación con los representantes de las entidades titulares de los servicios de urgencia.

c) El diseño de planes y programas de formación y reciclaje del personal relacionado con el sistema 1-1-2.

3.- Asimismo, esta Unidad contará con los Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 76.- Sección de Coordinación Administrativa.

Le corresponde el ejercicio de las funciones de apoyo y asistencia administrativa a las distintas unidades de la Dirección General, así como desempeñar la Secretaría de la Comisión Regional de Protección Civil".

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto, y en particular las establecidas, sobre la materia de Protección Civil, en el Decreto 63/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Disposición Final.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de diciembre de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

433 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia de fecha 14 de enero del 2000, por la que se ordena la publicación de acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de registradores de la propiedad.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 13 de enero del 2000, en virtud de la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se asumieron nuevas competencias entre las que se encuentra el nombramiento por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado, de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, y corredores de comercio, y del Decreto número 47/98, de 23 de julio de atribución de competencias a la Consejería de Presidencia en dicha materia.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del acuerdo adoptado el día 13 de enero del 2000 por el Consejo de Gobierno y en que se hacen los siguientes nombramientos:

Registradores de la Propiedad:

Don Perfecto Blanes Pérez, para el Registro de la Propiedad de Yecla.

Don Florentín-Daniel Gil Serrano, para el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos.

Doña Ana Martínez Martínez, para el Registro de la Propiedad de Lorca número Dos.

Murcia a 14 de enero del 2000.—El Secretario General de Presidencia, **José García Martínez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

225 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 329/1999. Construcción de planta de tratamiento de áridos, hormigón y aglomerado asfáltico, en paraje Barranco Molax del término municipal de Abarán. Promovido por Hormigones Martínez, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

227 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 321/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Esparragal del término municipal de Puerto Lumbreras. Promovido por Antonio Ayén Carrasco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

437 Resolución de 11 de enero de 2000 de la dirección general de transportes y puertos, por la que se convocan exámenes, se designa tribunal calificador y se fijan lugares, fechas y horas de realización de las pruebas de acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Real Decreto 947/1995, de 9 de junio, fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas, siendo atribuidas dichas competencias a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en virtud del Decreto Regional 136/1995, de 2 de agosto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 31 de octubre de 1995, por la que se establecen las normas que regirán las convocatorias de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo y en la Orden de 8 de marzo de 1996, sobre delegación de atribuciones en el Director General de Transportes y Comunicaciones (actual Transportes y Puertos), y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 53 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General acuerda convocar exámenes teóricos para la obtención de los títulos de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate con sujeción a las siguientes bases:

PRIMERA.- Exámenes.

Se convocan exámenes teóricos para la obtención de los títulos de:

- Patrón para Navegación Básica.
- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón de Yate
- Capitán de Yate

Los exámenes para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo se ajustarán a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1997 (B.O.E. n.º 158 de 03.07.97) y la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997 (B.O.E. n.º 8 de 09.01.98).

SEGUNDA.- Solicitudes

Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al Director General ajustada al modelo I que se adjunta a la presente Resolución.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- b) Original del resguardo acreditativo del pago de los derechos del examen teórico, que deberán ingresar en CajaMurcia, c/c/c.20430002710101000631, a favor de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por los siguientes importes:

- Patrón para Navegación Básica: 6.120 pesetas
- Patrón de Embarcaciones de Recreo: 6.120 pesetas
- Patrón de Yate: 8.160 pesetas
- Capitán de Yate: 10.200 pesetas

c) Certificado médico oficial, con la firma y sello del facultativo, ajustado a lo dispuesto en el cuadro de aptitudes psicofísicas contemplado en el Anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante (BOE nº8 de 09.01.98) o en su defecto, fotocopia de la licencia de conducción de vehículos en vigor, unido a un informe de un médico o diplomado en óptica, en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I de la citada Resolución; o fotocopia compulsada de la tarjeta acreditativa del título anterior, si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

d) Aquellos aspirantes que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia compulsada del título o tarjeta de identidad marítima. En todo caso, sólo cabe convalidación al título considerado en su totalidad.

e) En el supuesto de que los aspirantes hubieran superado una parte del programa de la titulación a la que optan, bien por haberla aprobado en exámenes anteriores o por tenerla convalidada, deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, el certificado original de asignaturas aprobadas, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2.º de la Resolución de 30 de diciembre de 1997, "Convalidación del programa teórico".

TERCERA.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, número 6, de Murcia, código postal 30071 y Avda. del Parque, número 1, de Cartagena, código postal 30202, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución hasta el día 18 de febrero de 2000, ambos inclusive.

CUARTA.- Tribunal Calificador

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 31 de octubre de 1995, y únicamente para la presente convocatoria se acuerda la designación de un Tribunal único para juzgar los exámenes de todas las titulaciones, que estará compuesto por los siguientes miembros:

TRIBUNAL:

Presidente: D. Antonio Sánchez-Solís de Querol
Presidente suplente: D. Vicente Ramos Bernabé
Secretario: D.ª M.ª Carmen González Castillo
Secretario suplente: D. Hilario Castillo Sánchez
Vocales:

D. Ángel Mora Martínez
D. Javier Llorens Inglés
D. Fernando Escondrillas Gómez
D. Ricardo Escribano Crespo
Suplentes - Colaboradores
D. Emilio Villanueva Río
D. Diego Quevedo Martínez
D. Julio Abril Moreno

QUINTA.- Fecha, hora y lugar de los exámenes

Los exámenes teóricos se celebrarán los días 3 y 4 de marzo de 2000 en:

Día 3 de marzo de 2000

Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Plaza de Santoña, 6. MURCIA

Hora:

PATRÓN DE YATE

- 16.00 horas Seguridad y Meteorología y Oceanografía
- 17.30 horas Procedimientos de Radio y Legislación

CAPITÁN DE YATE

- 16.00 horas Navegación
- 17.00 horas Teoría del Buque y Construcción Naval
- 18.00 horas Meteorología y Oceanografía
- 19.00 horas Inglés (escrito y oral)

Día 4 de marzo de 2000

Lugar: Instituto de Enseñanza Secundaria "La Flota" Paseo Científico Gabriel Ciscar, s/n. MURCIA

Hora:

Patrón para Navegación Básica	11.30 horas
Patrón de Embarcaciones de Recreo	09.00 horas
Patrón de Yate (Navegación)	09.00 horas
Capitán de Yate	
Primer ejercicio de Cálculos Náuticos	09.00 horas
Segundo ejercicio Calculos Náuticos	12.30 horas

Los candidatos a los exámenes deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz, goma de borrar y del material necesario para la resolución de los ejercicios de carta náutica (escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos); para el examen de Patrón de Yate, llevarán además, calculadora no programable, tablas náuticas y el Anuario de mareas de 2000, y en el de Capitán de Yate, además de todo lo anterior, Almanaque náutico del año 2000 y diccionario de inglés.

SEXTA.- Resultado de los exámenes

Finalizados los exámenes, se publicará en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en Murcia y Cartagena, la lista de calificaciones de los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

El Secretario del Tribunal expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas, no siendo necesario emitirlo a aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

Murcia a 11 de enero del 2000.—El Director General de Transportes y Puertos, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.



Región de Murcia
Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas.

Dirección General de Transportes y Puertos.
Sección de Actividades Náuticas
Tif.: 968366146

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia.

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Datos personales:

Apellidos y nombre	NIF.:
Dirección	C. Postal
Población	Provincia
Teléfono /	Fecha de nacimiento

Datos de la convocatoria:

Título por el que opta: _____ Fecha de la convocatoria: ☐☐ ☐☐ ☐☐

- ☐ Capitán de yate
- ☐ Patrón de yate
- ☐ Patrón de embarcaciones de recreo
- ☐ Patrón para Navegación Básica.

Asignaturas a las que se matricula:

Capitán de yate

- ☐ Navegación-Cálculos
- ☐ Navegación-Teórica
- ☐ Meteorología y Oceanografía
- ☐ Teoría del Buque y Construcción Naval
- ☐ Inglés

Patrón de yate

- ☐ Seguridad
- ☐ Navegación
- ☐ Meteorología y Oceanografía
- ☐ Procedimientos Radiotelefónicos
- ☐ Legislación y Reglamentos

Documentos que adjunta:

- ☐ Fotocopia del DNI
- ☐ Fotocopia compulsada de los títulos de.....
- ☐ Certificado examen convocatorias anteriores.....
- ☐ Resguardo ingreso derecho examen (*)
- ☐ Otros.....

☐ Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el cuadro de aptitudes psicofísicas contemplado en el Anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante (BOE nº 8 de 09.01.98) o fotocopia del permiso o licencia de conducción de vehículos en vigor unido a un informe de un médico o diplomado en óptica en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I de la citada Resolución.

En _____ a _____ de _____ de 2000
Firma del Solicitante,

(*) Ingresos:

PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA Y PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO.- 6.120 ptas.

PATRÓN YATE.- 8.160 ptas.

CAPITÁN YATE.- 10.200 ptas.

En CAJA MURCIA, c/c /c. 20430002710101000631 a favor de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería de Educación y Cultura

226 Orden de 7 de septiembre de 1999 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «San Antonio», domiciliado en calle Cronista Carlos Valcárcel, número 2, de Murcia.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Teresa Galiana Argelaguet, en solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Formación Profesional Específica que se denominaría «SAN ANTONIO», y que estaría situado en la calle Cronista Carlos Valcárcel, número 2, de Murcia, para impartir el ciclo formativo de grado superior «Imagen para el Diagnóstico».

ANTECEDENTES

Primero.- El Centro de Formación Profesional «SAN ANTONIO», con domicilio en la calle Cronista Carlos Valcárcel, número 2, de Murcia, se encuentra autorizado por Orden de 4 de agosto de 1979 para impartir formación profesional de segundo grado, rama Sanitaria, Especialidad Radiodiagnóstico, con una capacidad de 120 puestos escolares.

Segundo.- Por Resolución de la Dirección General de Centros Educativos de fecha 13 de abril de 1999, se aprobó el expediente y proyecto de obras del Centro, para impartir el ciclo formativo de grado superior «Imagen para el Diagnóstico» (2 grupos, 40 puestos escolares).

Tercero.- Con fecha 1 de julio de 1999 la titular del Centro comunicó la finalización de las obras de acondicionamiento del Centro según el proyecto aprobado.

Cuarto.- La Unidad Técnica de Construcciones de la Consejería de Educación y Cultura, ha emitido informe, con fecha 2 de agosto de 1999, indicando que las instalaciones coinciden con el proyecto aprobado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (B.O.E. del 4) de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio (B.O.E. del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.
- Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, modificado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (B.O.E. del 17).

- Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (B.O.E. de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema

- Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (B.O.E. del 30), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria.

- Decreto 57/1999, de 20 de julio (B.O.R.M. del 21), por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

Segundo.- Con arreglo al informe, de fecha 16 de febrero de 1999, elaborado por el Área de Proyectos y Construcciones Escolares y Administrativas, el Centro de referencia reúne los requisitos sobre instalaciones previstos en los Reales Decretos 1.004/1991, 777/1998 y demás disposiciones aplicables para ser autorizado como Centro de Formación Profesional Específica para impartir el ciclo formativo de grado superior «Imagen para el Diagnóstico».

Tercero.- Mediante Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (B.O.E. del 30) se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, en concreto en el Anexo de dicho Real Decreto, en la letra B) apartado f), se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y ésta asume las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable.

Cuarto.- En el artículo primero del Decreto del Consejo de Gobierno 57/1999, de 20 de julio (B.O.R.M. del 21) se disponen las competencias que corresponden a la Consejería de Educación y Cultura, entre las que se encuentran la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de Educación, de Cultura y Universidades, concretándose en las de educación en toda su extensión niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por todo lo cual,

ESTA CONSEJERÍA, ha dispuesto:

Primero.- Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro que a continuación se detalla:

Denominación genérica: CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Denominación específica: «SAN ANTONIO».

Persona o entidad titular: Doña Teresa Galiana Argelaguet.

Domicilio: Calle Cronista Carlos Valcárcel, 2.

Localidad: Murcia.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclo Formativo de Grado Superior «IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO».

Capacidad: N.º de grupos: 2.

N.º de puestos escolares: 40.

Segundo.- El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 2.177/1996, de 4 de octubre (B.O.E. del 29).

Tercero.- Con carácter previo al comienzo de las actividades educativas del Centro, el Servicio de Inspección Técnica de Educación comprobará que éste cumple los requisitos de equipamiento comunicados a su titular en el Anexo a la Resolución de la Dirección General de Centros Educativos de fecha 13 de abril de 1999, por la que se aprobaba el expediente y proyecto de obras del Centro.

Cuarto.- Antes del inicio de las actividades educativas, esta Consejería, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, deberá aprobar la relación del profesorado con que contará el Centro, que deberá cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 23 de febrero de 1998 (B.O.E. del 27), por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los Profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros de titularidad pública.

Quinto.- Provisionalmente, hasta la implantación definitiva del ciclo formativo de grado superior según se establece en el artículo 13 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, y teniendo en cuenta que en las mismas instalaciones se encuentra autorizado un Centro de formación profesional de segundo grado, se autoriza la impartición de las siguientes enseñanzas:

* Formación Profesional de Segundo Grado:

Rama Sanitaria: Especialidad Radiodiagnóstico.

Las enseñanzas de formación profesional de segundo grado se extinguirán progresivamente a medida que se produzca la implantación de las enseñanzas autorizadas definitivamente.

Sexto.- Queda la titularidad de dicho Centro obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 7 de septiembre de 1999.— El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Trabajo y Política Social

292 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 27 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

Murcia a 30 de diciembre de 1999.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social

En Murcia a 27 de diciembre de 1999

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 1999 y,

De otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Angel Cámara Botía, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de fecha 15 de diciembre de 1999.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial

protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1999, de distribución de créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

CUARTO.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

QUINTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SEXTO.- Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.468, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia, para la realización de un Proyecto de "intervención socio-familiar en el Polígono de La Paz", de Murcia.

SEGUNDO.- Para la selección del Proyecto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Que se realice en zonas desfavorecidas socialmente donde ya estén interviniendo los servicios sociales.

Que esté coordinado tanto con los servicios sociales como con los recursos sociales existentes en la zona para facilitar la inserción social.

Que la intervención socio-familiar, contemplada en el programa, tenga un carácter integral, basada en un diagnóstico previo de cada situación familiar objeto de la intervención. Se contemplarán tanto acciones socio-educativas y asistenciales, como de inserción económica y ocupacional.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 1999, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, UN MILLÓN (1.000.000) DE PESETAS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quinientas mil (500.000) pesetas.

Dichas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 18.03.313A.468 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

El Ayuntamiento de Murcia, como mínimo, quinientas mil (500.000) pesetas.

El Ayuntamiento aporta certificado de existencia de crédito en el Presupuesto municipal para financiar la expresada cantidad.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir la vigencia del Convenio:

- Estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre), con cargo al citado proyecto.

- Memoria financiera y técnica que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.

- Información económica

- Actividades realizadas.

- Recursos utilizados.

- Sectores atendidos.

- Resultados obtenidos.

- Datos estadísticos.

- Dificultades y propuestas.

- Valoración del proyecto.

QUINTO.- El Ayuntamiento deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

SEXTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Murcia:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

3.- Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales así como la

modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente convenio.

SÉPTIMO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENO.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas, y 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional.

DÉCIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Murcia, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

UNDÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados

a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo cuarto, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos, ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que, según su naturaleza, les resulten de aplicación.

DUODÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOCUARTO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo décimo del mismo.

DECIMOQUINTO.- El presente Convenio estará vigente durante un año desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por el Ayuntamiento de Murcia.—El Alcalde-Presidente, **Miguel A. Cámara Botía**.

Consejería de Trabajo y Política Social

293 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 27 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la

Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

Murcia a 30 de diciembre de 1999.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

En Murcia a 27 de diciembre de 1999

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 1999 y,

De otra, el señor don Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de fecha 22 de noviembre de 1999.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1999, de distribución de créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

CUARTO.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de

programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

QUINTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SEXTO.- Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.468, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la realización de un Programa de atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en el municipio de Molina de Segura.

SEGUNDO.- Para la selección del Proyecto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Que se realice en zonas desfavorecidas socialmente donde ya estén interviniendo los servicios sociales.

Que esté coordinado tanto con los servicios sociales como con los recursos sociales existentes en la zona para facilitar la inserción social.

Que la intervención socio-familiar, contemplada en el programa, tenga un carácter integral, basada en un diagnóstico previo de cada situación familiar objeto de la intervención. Se contemplarán tanto acciones socio-educativas y asistenciales, como de inserción económica y ocupacional.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 1999, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, setecientas mil (700.000) pesetas.

Dichas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 18.03.313A.468 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, como mínimo, un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.

El Ayuntamiento aporta certificado de existencia de crédito en el Presupuesto municipal para financiar la expresada cantidad.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Molina de Segura remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir la vigencia del Convenio:

- Estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva

redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre), con cargo al citado proyecto.

- Memoria financiera y técnica que al menos recoja:
- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto.

QUINTO.- El Ayuntamiento deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

SEXTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura:

- 1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.
- 2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.
- 3.- Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente convenio.

SÉPTIMO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENO.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas, y 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional.

DÉCIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

UNDÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Molina de Segura y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo cuarto, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos, ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que, según su naturaleza, les resulten de aplicación.

DUODÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOCUARTO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo décimo del mismo.

DECIMOQUINTO.- El presente Convenio estará vigente durante un año desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por el Ayuntamiento de Molina de Segura.—El Alcalde-Presidente, **Eduardo J. Contreras Linares**.

Consejería de Trabajo y Política Social

564 Orden de 19 de enero del 2000, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se modifica la Orden de 17 de diciembre de 1999, por la que se convoca la participación de Centros Colaboradores y Entidades en materia de formación profesional ocupacional, en la programación correspondiente al año 2000, de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 294, de fecha 22 de diciembre de 1999, la Orden de 17 de diciembre de 1999 por la que se convoca la participación de Centros Colaboradores y Entidades en materia de formación profesional ocupacional, en la programación correspondiente al año 2000, de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, se han advertido errores materiales en el texto de la misma como es la inclusión de determinadas partidas presupuestarias que, a propuesta de la Dirección General de Formación Ocupacional, se estima deben suprimirse.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia y, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

DISPONGO

Las partidas y los importes que figuran en el Dispongo Sexto de la Orden citada en el encabezamiento serán las siguientes:

<u>Partida</u>	<u>Importe</u>
12.05.324B.483	2.121.650.000

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de enero del 2000.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Trabajo y Política Social

565 Orden de 19 de enero del 2000, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se modifica la Orden de 17 de diciembre de 1999, por la que se convocan ayudas para la financiación de proyectos formativos al amparo del Programa de Formación Profesional Ocupacional para el año 2000, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 294, de fecha 22 de diciembre de 1999, la Orden de 17 de diciembre de 1999 por la que se convocan ayudas a la financiación de proyectos formativos al amparo del Programa de Formación Profesional Ocupacional para el año 2000, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se han advertido errores materiales en el texto de la misma, así como la inclusión de determinadas partidas presupuestarias que, a propuesta de la Dirección General de Formación Ocupacional, se estima deben suprimirse.

Por otra parte, las modificaciones que en la presente Orden se introducen y, la comprobación, tras el análisis del mercado efectuado, de que las Entidades Formativas tienen un plazo de tiempo muy exiguo para la elaboración de la documentación que han de acompañar a las solicitudes de subvención, aconsejan ampliar el plazo de presentación de las citadas solicitudes.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia y, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero: El párrafo segundo del artículo I de la Orden citada en el encabezamiento queda redactado de la siguiente forma:

«La asignación económica de estas ayudas se harán dentro del marco de las previsiones que con cargo a las siguientes partidas presupuestarias se establecen en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2000:

<u>Partida</u>	<u>Importe</u>
12.05.324B.764	108.370.000
12.05.324B.774	252.412.000
12.05.324B.784	756.108.000"

Segundo: El plazo de presentación de solicitudes previstos en el artículo VI de la precitada Orden, se amplía hasta el 31 de enero del presente año 2000.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de enero del 2000.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

438 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 25/99.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de licencias de agente de usuario y agentes de transferencia de mensajes del sistema de correo electrónico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 12-11-99.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.950.000.- pesetas., IVA incluido. (71.820,95 Euros).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de diciembre de 1999
- b) Contratista: Cesser Informática y Organización, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 11.570.000.- pesetas., IVA incluido. (69.537,10 Euros).

Murcia, 11 de enero de 2000.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas Garrigues**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

458 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 03/01/99/0084

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: AMPLIACIÓN Y MEJORA PLATAFORMA DEL CAMINO DE LA CAÑADA DE MORCILLO
- b) Lugar de ejecución: Molina de Segura (Murcia)
- c) Plazo de ejecución: 6 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 121,342,748 Ptas. (729,285 Euros)

5. Garantías:

- a) Definitiva: 4,853,710 Ptas. (29,171 Euros)

6. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad
- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001
- d) Teléfono: 24.81.73
- e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/data/contral/contralitic>

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación:
Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e y
Grupo E, Subgrupo 7 y Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
- 2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- 3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

- 2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

- 3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

- a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- c) Localidad: Murcia
- d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.
- e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 30 diciembre de 1999.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

434 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/99/0071.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Cerramiento de la carretera C-3319.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 74.670.360 pesetas (448.778 euros).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 30/12/2009.

b) Importe de adjudicación: 51.990.000 pesetas (312.466 euros).

c) Contratista:

Nombre: Obras y Servicios Públicos, S.A. (OSEPSA).

Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 30 de diciembre de 1999.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

295 Anuncio Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 20 de diciembre de 1999, relativa al Plan Especial de Reforma Interior en Aplicación del PECHM, en calles San Julián y Verónicas, de Murcia. Expediente 122/99 de Planeamiento.

Con fecha 20 de diciembre de 1999, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en Aplicación del PECHM, en calles San Julián y Verónicas, de Murcia, a reserva de la subsanación de la deficiencia indicada en el antecedente segundo.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excelentísimo Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente publicación no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente— recurso de alzada ante esta misma Dirección General o ante el Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas. Dicho recurso tiene el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Murcia a 23 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

223 Anuncio de transferencia de concesiones.

Por resolución de esta Dirección General de fecha 10 de septiembre de 1998, se autorizó la transferencia de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Los Royos - Caravaca de la Cruz (MU-019-MU; V-0672), de la titularidad de D. Joaquín Carreño Marín a favor de la mercantil Autocares Joaquín Carreño Marín, S.L.

Tras haberse cumplido las condiciones impuestas en la mencionada resolución, y a fin de dar cumplimiento a lo legalmente establecido, se ordena la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de diciembre de 1999.—El Director General de Transportes y Puertos, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

224 Anuncio de transferencia de concesiones.

Por resolución de esta Dirección General de fecha 10 de septiembre de 1998, se autorizó la transferencia de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Caravaca de la Cruz-Cehegín (MU-029-MU; V-1231), de la titularidad de D. Joaquín Carreño Marín a favor de la mercantil Autocares Joaquín Carreño Marín, S.L.

Tras haberse cumplido las condiciones impuestas en la mencionada resolución, y a fin de dar cumplimiento a lo legalmente establecido, se ordena la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de diciembre de 1999.—El Director General de Transportes y Puertos, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria en Murcia

233 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
22362655	Pedro Tovar Parrilla	Acta de disconformidad y apertura de expediente sancionador.
27451422	Rene Moreno Sánchez	Acta de disconformidad y apertura de expediente sancionador.
B-30500839	Sur-95, S.L.	Notificación de inicio de actuaciones inspectoras.
B-30372130	Esalcon, S.L.	Inicio de actuaciones de comprobación e investigación de carácter general.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 21 de diciembre de 1999.—El Jefe adjunto,
Alfonso del Moral González.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria en Murcia

235 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B-30015697	AUTOCARROCERIAS DE LORCA S.A.	Notificación solicitud información cuentas bancarias.
B-30622575	LABORATORIOS QUIMICOS JOMAR SL	Notificación actas de disconformidad, informe ampliatorio, plazo de alegaciones e inicio de expediente sancionador
B-30236525	TRANSPORTES ACOSTA SL	Acuerdos actas disconformidad y acuerdos de expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 30 de diciembre de 1999.—El Inspector Regional,
Felipe Arnao Morata.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

333 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 7 de enero de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300403069106	J MOLES	24154818	ALICANTE	15.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048749784	J RIO	36562782	ALICANTE	01.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048340894	L CASTILLO	21516252	ALMORADI	21.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048566471	J MONTALVO	21652297	IBI	23.10.1999	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300403069878	M PASCUAL	21943921	ORIHUELA	16.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048729542	MALMARCHA	29004536	ORIHUELA	04.11.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300048723916	M ROGEL	74123963	ORIHUELA	02.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403062136	F FERNANDEZ	72520257	PILAR DE LA HORADADA	31.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048568352	ASLIM IBERICA S A	A02058113	ALBACETE	22.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048583810	D ELIDRISSI	X1295380C	SANTA MARIA DEL AG	24.10.1999	75.000	450,76		RDL 339/90	061.3
300048499561	J NICOLAS	46006870	BADALONA	01.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300403068084	J GIBERT	17090398	CASTELLAR DEL VALLES	12.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048727405	F LUQUE	38813631	PALAFOLLS	03.11.1999	50.000	300,51	6	RDL 339/90	060.1
300048254941	FERMA BUS SL	B60985132	TEIA	08.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048696639	J CONTRERAS	24113479	BDA ZAIDIN GRANADA	28.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048608532	R LEON	X1808855C	MADRID	23.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403061200	D ROUMENOV	X2067420L	MADRID	29.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300403062240	C RODRIGUEZ	01493647	SAN SEBASTIAN REYES	31.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048696550	E DAHHANI	X1247293A	AGUILAS	23.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048568108	J SANCHEZ	22998424	CARTAGENA	18.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048293703	J PEREZ	23020593	CARTAGENA	05.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048377923	F GARCIA	23039861	BDA CONCEPCION	10.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048377935	F GARCIA	23039861	BDA CONCEPCION CAR	10.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048377911	F GARCIA	23039861	BDA CONCEPCION CAR	10.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048468060	L CHOUKRI	X2078272S	FUENTE ALAMO	29.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048562611	J JIMENEZ	29047117	JUMILLA	02.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048403685	D MOLINA	23272276	LORCA	07.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048403697	D MOLINA	23272276	LORCA	07.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
309048516890	INVESTAGUA S A	A30085633	MURCIA	14.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
309048253269	NOVENTAICUATRO SA	A30168298	MURCIA	14.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300048810606	NUTRICION Y SERVICIOS GANA	B30152532	MURCIA	08.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048583006	E PARRA	22412392	MURCIA	01.11.1999	75.000	450,76	1	RD 13/92	020.1
300048776775	A ROCA	22462949	MURCIA	04.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403068291	E ARNALDOS	27460070	MURCIA	13.11.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048732899	F BELMONTE	28021332	MURCIA	27.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048737563	V FERNANDEZ	34808480	MURCIA	27.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
309048650908	J ALCARAZ	34830898	MURCIA	13.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300048070969	A GARCIA	48395207	MURCIA	29.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	

300048756533	J LOPEZ	48497551	MURCIA	18.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048744210	J FERNANDEZ	34810185	BARRIO DEL PROGRES	17.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048753489	J SANCHEZ	48489778	BARRIO PROGRESO	25.10.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048319200	E MORENO	34800494	BENIAJAN	20.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048506681	F MURCIA	48394400	EL PALMAR	27.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048757781	MAMADOR	22411112	ESPINARDO	26.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048754469	M PEREZ	27463405	ESPINARDO	30.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048810400	J PUCHE	48495295	ESPINARDO	16.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048721269	J PEREZ	74331471	NONDUERMAS	08.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048595719	M FERNANDEZ	48495600	RINCON DE SECA	03.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048738579	A DAKYOUK	X2085941W	SAN JOSE DE LA VEG	25.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048703700	Y AISSAOUI	X2484559F	SANGONERA LA VERDE	23.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048720198	I JIMENEZ	77522638	SANGONERA LA VERDE	16.10.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300048663816	F SANCHEZ	48425262	SANGONERA SECA	20.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403057104	K KRATZER	X0638991M	LA MANGA MAR MENOR	19.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300403065174	S AKODAD	CS004031	SANTOMERA	06.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048758219	J HAMDÍ	X1004912L	SANTOMERA	28.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300048778073	B EL ADDADI	X2154353N	TORRE PACHECO	23.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048588065	A DAOUDI	X1926220Q	TOTANA	02.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048695192	A MALDINI	X1876313L	TOLEDO	24.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403066208	M LOPEZ	19998831	GANDIA	08.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

230 Petición de concesión provisional de aguas residuales.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de 200.000 m³/año de las aguas residuales de la fábrica de conservas Columbia Fruit en Moratalla.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 105 y ss. del R.D.P.H., se abre dicho periodo por un plazo de dos meses, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si lo estiman pertinente, presentar proyectos en competencia y demás documentación pertinente por cuadruplicado ejemplar, suscrito por técnico competente y visado, conforme a lo establecido en el artículo 106 y siguientes del R.D.P.H. En base a lo establecido en el artículo 107 del citado Reglamento, el desprecintado de los documentos presentados se realizará a los siete días hábiles de la conclusión del plazo de presentación.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: C.R. Río Benamor.

Referencia: CSR 10/99.

Representante: Don Francisco José Martínez Vélez.

Tipo de recurso: Aguas residuales.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 200.000 m³.

Lugar o paraje: Paraje Alderetes.

Término municipal y provincia: Moratalla (Murcia).

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001-Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de D.P.H., el expediente en horas de oficina.

Murcia, 27 de diciembre de 1999.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Murcia

229 Infracción Ref.^a Sec. Asuntos Generales n.º 2/99.

Relación de empresas que en trámite de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Pesetas
Oconlor, S.L. (I.T.S.S. Almería)	Lorca	922/99	700.000
Galerías del Pino, S.L. (Alicante)	Yecla	1.711/99	50.100
Galerías del Pino, S.L. (Alicante)	Yecla	992/99	152.380
(Acta liquidación)			
Estructuras Agrumar, S.L.	Torre Pacheco	1.332/99	800.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Sr. Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución que proceda en Derecho.

El Jefe de la Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 245)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Subdirección General de Recursos en Madrid

228 Recurso n.º 12.975/96 sobre solicitud de beca.

NM/CG.

Recurso n.º 12.975/96.

Asunto: Solicitud de beca/ayuda por alumno de un curso de formación de carpintero. Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. R.D. 631/1993 y O.M. de 13-4-1994.

Fecha Resolución impugnada: 30 de mayo de 1996.

Órgano que la dictó: El Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Murcia, por delegación de su Director General.

Recurrente: Don Miguel Ángel Esparza Belchí.

N.º de expediente original: DT 30-5/96.

Con esta fecha, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso interpuesto en el asunto de referencia, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la fecha arriba indicada el Director Provincial del INEM de Murcia, por delegación de su Director General, denegó la solicitud formulada por don Miguel Ángel Esparza Belchí alumno del Curso n.º 9500227, de la especialidad Carpintero, impartido en El Raal, para que se le concediera la ayuda de transporte.

Segundo. No conforme la parte, ha interpuesto recurso que ha sido informado por la misma Dirección Provincial del INEM.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al artículo 114.1 de la Ley 30/1992 en relación con el artículo 52.1 y la disposición transitoria tercera, n.º 1 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, es

competente para conocer de este recurso el Ministro del Departamento.

Segundo. El examen de la documentación que constituye el expediente del recurso pone de relieve que se han cumplido todos los trámites del procedimiento que establece la normativa vigente sin que, por lo tanto, se haya producido indefensión a la parte.

Por lo que respecta al fondo del asunto, y de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Provincial de INEM de Murcia, es preciso afirmar que las alegaciones vertidas en el escrito de recurso no desvirtúan los antecedentes de hecho en los que se ha basado la Resolución recurrida, ni se aprecia defecto en la aplicación de los preceptos en que se funda la misma al disponer el artículo 17.2 de la O.M. de 13 de abril de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que se tendrá derecho a la ayuda de transporte cuando sea preciso desplazarse para asistir a un curso de un municipio a otro, supuesto en el que no se encuentra el recurrente al tratarse El Palmar y el Raal, lugar de residencia del alumno y de impartición del recurso, respectivamente, de dos pedanías del término municipal de Murcia, comunicadas por líneas de transporte urbano. Por lo tanto, debe concluirse que la Resolución objeto de recurso es ajustada a derecho, sin que la pretensión de la parte pueda prosperar.

Este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por don Miguel Ángel Esparza Belchí, contra la Resolución de referencia, que se confirma.

La presente Resolución pone a fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de junio de 1999.—La Jefa de Sección, M.^a Ángeles Mingote Ibáñez.

(D.G. 249)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

272 Procedimiento especial sumario del artículo 131 de L.H. número 246/1999.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 246/1999 promovido por Banco Popular Español, S.A., contra Yolanda Gago García, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 18 de febrero del 2000 y a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.000.000 cada una de las fincas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de marzo del 2000 y a las 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de abril del 2000 y a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta:

Finca registral número 6964, inscrita al tomo 2.588, libro 591, folio 215, inscripción 12.^a.

Finca registral número 6.962, inscrita al tomo 2.506, libro 506, folio 79, inscripción novena.

Dado en Cartagena a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

274 Expediente de dominio sobre inmatriculación n.º 375/1999.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre inmatriculación n.º 375/1999, a instancia de José Bermejo García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, ref. catastral: 0010026 00XG86C 0001/OF.

Situación: C/ San Francisco, n.º 11, DS-Alumbres.

Superficie: 93 m.². Año de construcción: 1920. Valor del suelo: 20.372 pesetas. Valor de construcción: 534.572 pesetas. Valor catastral (año 1999): 554.943 pesetas. Titular: don José Bermejo García (D.N.I. 23.160.582-L). Colindantes: Por la izquierda entrando: C/ San Francisco, 13. Demás vientos: Calles.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

259 Menor cuantía número 120/95.

Doña Gemma Susana Fernández Díaz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 120/95, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de Caja Postal, S.A., contra José Molina Mellado, Encarnación Mellado Molina, Jesús Sánchez Molina, y herederos del fallecido José Molina Molina, conocidos: Antonio Molina Mellado, Miguel Ángel Molina Mellado, José Molina Mellado y desconocidos, sobre reclamación de cantidad de 9.302.810 pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representado por la Procuradora Sra. Piñera Marín contra don José Molina Mellado, doña Encarnación Mellado Molina, don Jesús Sánchez Molina y los conocidos herederos de don José Molina Molina: don Miguel

Ángel, don Antonio y don José Molina Mellado, así como contra otros posibles herederos desconocidos, todos ellos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a don José Molina Mellado, deudor principal, a abonar a la actora la cantidad de nueve millones trescientas dos mil ochocientas diez (9.302.810) pesetas y a doña Encarnación Mellado Molina, don Jesús Sánchez Molina y los conocidos herederos de don José Molina Molina, así como los restantes posibles herederos desconocidos, a abonar a la actora, solidariamente entre sí y con el deudor principal, la cantidad de un millón trescientas veinticinco mil seiscientos setenta y seis (1.325.676) pesetas que se corresponde con la parte de préstamo garantizada con afianzamiento solidario. Estas cantidades devengarán el correspondiente interés, al tipo pactado, desde el día siguiente a la fecha de liquidación y certificación del saldo, 11 de mayo de 1994, y hasta el completo pago.

Las costas procesales causadas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, en un plazo de cinco días a partir de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos quedando el original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo. Firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma, se expide el presente que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Cieza a 20 de diciembre de 1999.—La Juez, Gemma Susana Fernández.—La Secretaria.

Primera Instancia de Jumilla

260 Procedimiento especial sumario artículo 131 de la L.H. número 185/98.

Doña Francisca Martínez Molina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 185/98, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Tomás Abellán Carrión y Ana José Guardiola Aragonés, vecinos de Jumilla, domiciliados en calle Peña, 36, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta señalada para el día 30 de marzo del 2000, a las 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 2.519.504 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de abril del 2000, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior,

sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de mayo del 2000, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.^a— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Una casa en la calle de la Peña, 36 de Jumilla, orientada al Oeste; se compone solamente de planta baja, corral, cuadra subterránea y varios departamentos, ocupando una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: derecha entrando, de Antonio Alvarado Carretero; Izquierda, de José Muñoz García; y espalda, de Juan Abellán Piqueras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 88, finca 23.074 N triplicado, inscripción 6.^a

Valorada en 2.519.504 pesetas.

Dado en Jumilla a quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez, Francisca Martínez Molina.—El Secretario.

Primera Instancia de Jumilla

258 Procedimiento especial sumario artículo 131 de la L.H. número 161/99.

Doña Francisca Martínez Molina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 161/99, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Azorín García, contra Remedios López Bas, vecina de Jumilla, calle Zorrilla, s/n, edif. San Juan, 2.º E, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta señalada para el día 30 de marzo del año 2000, a las 12,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.862.520 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de abril del año 2000, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de mayo del año 2000, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Diecisiete. Vivienda en segunda y no en primera, —como por error se consigna en el título—, planta alta, recayente su fachada a las calles de Pío XII y Zorrilla, puerta ocho, tipo E, tiene su acceso por el zaguán dos del edificio, con la distribución propia de su uso, que ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados.

Linda: Tomando como fachada principal la calle de Pío XII, al frente, dicha calle; Derecha mirando a fachada, calle de Zorrilla; Izquierda, vivienda puerta número cinco de este zaguán; y espalda, rellano de escalera y vivienda puerta siete de este zaguán.

Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, en el tomo 1.974, libro 854 de Jumilla, folio 186, finca n.º 24.101, inscripción 5.ª

Valorada a efectos de subastas, 8.862.520 pesetas.

Dado en Jumilla a tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez, Francisca Martínez Molina.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

254 Juicio verbal 538/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 538/1998.

De Juan Miguel Sánchez Orto.

Contra Joaquín García Sayago (esposa Art. 144 R.H.), Consorcio de Compensación de Seguros.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 7 de marzo del 2000, a las doce quince horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 20 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

271 Juicio ejecutivo número 7/99-C.

El Sr. Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 7/99-C, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de don Isidro Ros Peñalver, representado

por el Procurador Sra. Flores Bernal, contra Transportes y Excavaciones Carlos, S.L., sobre reclamación de 1.325.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que, al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 29 de febrero del 2000; en segunda subasta, el día 29 de marzo del 2000; y en tercera subasta, el día 28 de abril del 2000; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rijan para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Autorización n.º 05500353, tarjeta de transportes adscrita al vehículo con matrícula B-6179-BM, sesie MDP-Comarcal.

Valorada a efectos de subasta en novecientas mil pesetas (900.000 pesetas).

Dado en Murcia a 11 de enero del año 2000.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

251 Procedimiento Art. 131 L.H., número 351/1997.

Procedimiento: Art. 131 L.H., 351/1997.

De Compañía Chanell 2.000, S.L.

Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

Contra José Murciano Cuartero, María Dolores Fernández López.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, cuyo importe total asciende a la suma de 868.323 pesetas la tasación, más 1.682.464 pesetas de liquidación de intereses.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a don José Murciano Cuartero y María Dolores Fernández López, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días puedan impugnarla.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

270 Procedimiento judicial sumario artículo 131 de L.H. número 86/1999.

Doña M.ª Paz Redondo Sacristán, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 86/1999MD, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Corporación Hipotecaria Mutual, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito contra José Salar Cano y María Piedad García Matas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de febrero del 2000 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.074, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de marzo del 2000 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de mayo del 2000 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Una casa sita en la calle Mayor, 59, antes José Antonio, de la población de Archena, que ocupa una superficie solar, según reciente medición de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, en el título ciento veintiocho metros cuadrados, de los que están edificadas en dos plantas, distribuidas en una vivienda y que linda: derecha entrando con la casa de José Mengual; izquierda, con la calle pública, llamada Palacios; espalda, con la Casa de Enrique Campoy y frente, con la calle Mayor.

Inscrita al tomo 149, libro 17, folio 112, finca 2.385 del Registro de la Propiedad de Mula.

Valorada en 10.699.493 pesetas.

2. Casa almacén, de planta baja y alta en el término de Molina de Segura, partido de Comala, que ocupa una superficie solar de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados, de los cuales en planta baja están construidos trescientos treinta y seis metros cuadrados, destinándose el resto a ensanches, con una superficie construida total de trescientos sesenta y un metros cuadrados. La planta baja está distribuida en dos dormitorios, cocina, aseo, despensa a terraza, comedor, patio y almacén y la alta para cámaras. La edificación se encuentra ubicada en el centro de la parcela sobre la que se levanta. Linda: Norte, con Francisco Sánchez Méndez y camino de los Benaventes; Sur y Este, con Francisco Sánchez Méndez; y Oeste, con Francisco Sánchez Méndez y José Guillén Piñero, antes Andrés Palazón González. Se encuentra situada junto al camino de los Chamarros, por donde tiene su entrada. Está dotada de los servicios de electricidad. Dentro de su superficie solar se encuentra una pequeña balsa en su lindero Norte junto al camino de los Benaventes.

Inscrita al tomo 937, libro 218, folio 50, finca registral número 25.800 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tipo de subasta:

Valorada en 7.454.070 pesetas.

Dado en Molina de Segura a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez, M.^a Paz Redondo Sacristán.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

266 Procedimiento judicial sumario artículo 131 de L.H. número 517/1999.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 517/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario contra José María Martínez Martínez-Carrasco en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de marzo del 2000 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de abril del 2000 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de mayo del 2000 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca registral número 23.022, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 216 de la sección 7, folio 179.

Tipo de subasta:

7.787.500 pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

269 Procedimiento judicial sumario artículo 131 de L.H. número 257/98.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 257/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra María del Carmen Martínez Buendía y José Saura Urrea, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 7 de marzo del 2000 a las doce horas, en su caso, en segunda subasta el 11 de abril del 2000 a las 11,30 horas, y en tercera subasta el día 9 de mayo del 2000 a las 11,30 horas, con las prevenciones establecidas en la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.115 18 25798, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no

aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Vivienda en planta baja de tipo B, del bloque VI, situada en el paraje de Los Ruices, término municipal de Pacheco, que consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, paso, porche y cochera, con una extensión superficial de 114,61 metros cuadrados, ocupando la vivienda una superficie construida de 99,77 m.², y útil de 88,24 m.², y la cochera una extensión superficial de 14,84 m.², y útil de 12,43 m.²

Inscripción: Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca n.º 17.964-N, libro 444 de Pacheco, tomo 2.291, folio 3, 4.^a

Tipo de subasta:

5.604.000 pesetas.

Dado en San Javier a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

273 Procedimiento juicio sumario art. 131 L.H. número 197/94.

Doña María José Cañizares Castellanos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 197/94, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Materiales de Construcción Ginés Navarro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga

lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de febrero del año 2000, a las 10 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de marzo del año 2000, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de abril de año 2000, a las 10 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca en término de Mazarrón, diputación de Rincones, paraje de la Carihueta, bancal del Águila, un trozo de tierra secano, hay un solar de diecinueve mil cuatrocientos cinco metros cuadrados. Linda: Norte, Durán Granados (S.A.T.), y Hortícola de

Mazarrón; Sur, resto de la matriz y Talleres Maypu, S.A.; Este, herederos de Juan Martínez Rosa, y al Oeste, Durán Granados (S.A.T.), Hortícola de Mazarrón y don José Salinas y hermanos y el camino viejo, denominado Viejo de Mazarrón al Puerto. Sobre dicha finca existe una edificación compuesta de planta baja y una primera planta alzada. La planta baja ocupa una superficie construida de tres mil cuatrocientos metros cuadrados. De ellos, mil seiscientos metros cuadrados están distribuidos en tres salas de exposición, sala de ventas, bar, aseos; y mil ochocientos metros cuadrados se destinan a almacén de materiales de construcción, estando situada esta nave en la parte posterior de la planta baja anteriormente descrita. La planta alta, tiene una superficie construida de mil doscientos ocho metros con diez decímetros cuadrados, estando distribuida en escalera, distribuidor central, distribuidor izquierdo, oficina izquierda, distribuidor derecha y oficina derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 37.968, tomo 1.513, libro 435, folio 213, tipo 369.000.000 pesetas.

Dado en Totana a quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, María José Cañizares Castellanos.

Primera Instancia número Uno de Totana

252 Autos Art. 131 L.H., 339/95.

Por haberlo acordado así por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio sumario Art. 131 L.H., número 339/95, que ante este Juzgado se tramita a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra María Elena Molina Giménez. Se ha acordado librar a usted el presente a fin de que se proceda a la rectificación de la fecha de tercera subasta, dado que por error se indicaba que la tercera subasta era para el 5 de marzo año 2000, cuando en realidad es para el 5 de abril de dicho año, que aparece en el ejemplar de fecha 9 de diciembre de 1999, página 12763, número de anuncio 13882.

Totana a 14 de diciembre de 1999.—El Juez, Juan Rollán García.

Primera Instancia de Yecla

264 Juicio ejecutivo número 213/98.

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Yecla con el número 213/98 a instancia de Banco Atlántico, S.A., contra Juan Payá Molina (esposa art. 144 R.H.), María del Carmen Díaz Delicado y Aluminios del Vinalopó, S.L. (legal representante) se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Aluminios del Vinalopó, S.L., (legal representante), expido la presente en Yecla a 13 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

263 Juicio ejecutivo número 101/99.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 101/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Recurval, S.L., contra Yupi Muebles, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril del 2000 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veinticuatro de mayo del 2000, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintiuno de junio del 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en la tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a estos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vehículo matrícula MU-7848-AC, marca Renault modelo Express, valorado en 190.800 pesetas.

2. Taladradora 5 cabezales marca Morbidelli, valorada en 900.000 pesetas.

Valoración: 1.090.800 pesetas.

Dado en Yecla a quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

262 Procedimiento de cognición número 271/97.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 271/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Telefónica de España, S.A., contra Antonio Ortega Jiménez (y esposa art. 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril del 2000 a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veinticuatro de mayo del 2000, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintiuno de junio del 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en la tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda,

se les concede a estos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo marca Seat, modelo 1.8 y, matrícula MU-65599-AU, valorado en cuatrocientas cinco mil pesetas.

Dado en Yecla a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

256 Juicio ejecutivo 351/95.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 351/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Lico Leasing, S.A., contra Maso Fábrica de Sillas y otros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril del 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de mayo del 2000, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de junio del 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que es en tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores y para el caso de no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Primero: Finca primera.- Que al folio 212 del tomo 1.905 del Archivo, libro 1.082 de Yecla, inscripción 1.^a, aparece la finca número 27.947, de la Sección 1.^a, señalada en primer lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. En término de Yecla, de la labor denominada «Gateras Nuevas», un trozo de tierra blanca, de cabida dos hectáreas, setenta y cinco áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: Este, resto de la que ésta se segrega; Sur, resto de la matriz; Oeste, camino servidumbre, y Norte, camino de las Espernalas.

Cuarto: Finca segunda.- Que al folio 215 de dicho tomo-libro, inscripción 1.^a, aparece la finca número 27.948, de la Sección 1.^a de Yecla, señalada en segundo lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. En término de Yecla, de la labor denominada «Gateras Nuevas», un trozo de tierra blanca, de cabida treinta áreas. Linda: Este, camino de las Espernalas; Sur, Alfonso Val; Oeste, Alfonso Val, y Norte, camino de servidumbre.

Séptimo: Finca tercera.- Que al folio 176 vuelto del tomo 1.201 del Archivo, libro 680 de Yecla, inscripción 3.^a, aparece la finca número 9.445, de la Sección 2.^a, señalada en tercero y cuarto lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra secano en término de Yecla, partido de la Casa de lo Clérigos, de cabida nueve celemines, igual a cincuenta y cuatro áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Este, camino de herederos de don Guillermo Garijo; Norte, dichos herederos; Sur, camino de Algezares, y Oeste, Ernesto Cano.

Décimo: Finca quinta.- Que al folio 64 vuelto del tomo 1.112 del Archivo, libro 627 de Yecla, inscripción 4.^a, aparece la finca número 7.759 de la Sección 1.^a, señalada en quinto lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente:

Rústica. Tierra blanca, antes con mil cien vides, en término de Yecla y partido de las Moratillas, de cabida cincuenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: Saliente, de Josefa Palao; Mediodía, herederos de don Luis Muñoz Lapuente; Poniente, tierra de Francisco García, y Norte, José Antonio Mora Díaz.

Décimotercero: Finca sexta.- Que al folio 154 del tomo 1.711 del Archivo, libro 976 de Yecla, inscripción 1.^a, aparece la finca número 24.810 de la Sección 1.^a, señalada en sexto lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. En término de Yecla y partido de la Solana de la Magdalena, un trozo de tierra secano con algunos olivos, de cabida cincuenta y un áreas y cuarenta y seis centiáreas. Linda: Saliente, José Ramón Azorín Marco; Norte, Vereda, y Oeste y Sur, resto de la que se segrega.

Décimosexto: Finca séptima.- Que al folio 190 del tomo 1.905 del Archivo, libro 1.082 de Yecla, inscripción 1.^a, aparece la finca número 27.941 de la Sección 1.^a, señalada en séptimo lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. En término de Yecla, de la labor denominada «Gateras Nuevas», un trozo de tierra blanca, de cabida veintitrés áreas y treinta y tres centiáreas. Linda: Este, Sur, Oeste y Norte, resto de la que ésta se segrega.

Décimonoveno: Finca octava.- Que al folio 193 de dicho tomo-libro, inscripción 1.^a, aparece la finca número 27.942 de la Sección 1.^a, señalada en octavo lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. En término de Yecla, de la labor denominada «Gateras Nuevas», un trozo de tierra blanca, de cabida ochenta y un áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Este, camino de las Espernalas; Sur, roturas; Oeste, resto de la que ésta se segregada, y Norte, roturas.

Vigésimo segundo: Finca novena.- Que al folio 196 de igual tomo-libro, inscripción 1.^a, aparece la finca número 27.943 de la Sección 1.^a, señalada con el número nueve en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. En término de Yecla, de la labor denominada «Gateras Nuevas», un trozo de tierra blanca, de cabida una hectárea, noventa y ocho áreas y treinta y tres centiáreas. Linda: Este, camino de las Espernalas; Sur, camino del Pozancón; Oeste, herederos de Villaescusa, y Norte, Marcos Val Muñoz y Liberto Val.

Vigésimo quinto: Finca décima.- Que al folio 199 de igual tomo-libro, inscripción 1.^a, aparece la finca número 27.944 de la Sección 1.^a, señalada en décimo lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. En término de Yecla, de la labor denominada «Gateras Nuevas», un trozo de tierra blanca, de cabida una hectárea, tres áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: Este, Liberto Val Azorín y Marcos Val Muñoz; Sur, Liberto Val Azorín; Tomás Martínez Carpena, y Norte, Liberto Val Azorín y camino servidumbre y Juan Ibáñez Palao.

Vigésimo octavo: Finca once.- Que al folio 202 del repetido tomo-libro, inscripción 1.^a, aparece la finca número 27.945 de la Sección 1.^a, señalada en once lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. En término de Yecla, de la labor denominado «Gateras Nuevas», un trozo de tierra blanca, de cabida veinticinco áreas y siete centiáreas.

Linda: Este y Oeste, resto de la que ésta se segrega; Sur, comunales y Miguel Payá, y Norte, Liberto Val.

Trigésimo primero: Finca doce.- Que al folio 205 de dicho tomo-libro, inscripción 1.^a, aparece la finca número 27.946 de la Sección 2.^a, señalada en doce lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. En término de Yecla, de la labor denominada «Gateras Nuevas», un trozo de tierra blanca, de Alfonso Val y resto de la que ésta se segrega; Sur, comunales y Miguel Payá; Oeste, Tomás Martínez Carpena, y Norte, comunales.

Trigésimo cuarto: Finca trece.- Que al folio 109 del tomo 1.963 del Archivo, libro 1.115 de Yecla, inscripción 6.^a, aparece la finca número 22.036 de la Sección 1.^a, señalada en trece lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Urbana. Edificación en esta ciudad y su calle de Avenida de Castilla, número diecinueve, con acceso directo desde la calle de su situación, compuesta de una sola planta y nave, de superficie ciento setenta metros cuadrados. Linda: mirada desde la calle de su situación; derecha, Antonio Ibáñez Carpena; izquierda, José Quílez Martínez, y espalda, Alfonso Soriano Val.

Trigésimo séptimo: Finca catorce.- Que al folio 1 del tomo 2.071 del Archivo, libro 1.176 de Yecla, inscripción 3.^a, aparece la finca número 10.118 de la Sección 1.^a, señalada en catorce lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de las Espernalas, de superficie sesenta áreas y noventa y una centiáreas, que linda: al Este y Norte, monte de las Espernalas; Sur, José Carpena, y Oeste, Juan García.

Cuadragésimo: Finca quince.- Que al folio 98 vuelto del tomo 1.170 del Archivo, libro 662 de Yecla, inscripción 2.^a, aparece la finca número 10.119 de la Sección 1.^a, señalada en quince lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de las Espernalas, de superficie setenta áreas; linda: al Norte, Juan García y herederos de José Villascusa; Sur, Juan Ibáñez; Este, camino, y Oeste, Francisco Ibáñez.

de dicho tomo-libro, inscripción 2.^a, aparece la finca número 10.120 de la Sección 1.^a, señalada en dieciséis lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica.- Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de las Espernalas, de superficie ochenta y cuatro áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: al Norte, Este y Sur, montes Espernalas, y Oeste, Juan Ibáñez.

Cuadragésimo sexto: Finca diecisiete.- Que al folio 102 vuelto del repetido tomo-libro, inscripción 2.^a, aparece la finca número 10.121 de la Sección 1.^a, señalada en diecisiete lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de las Espernalas, de superficie noventa y seis áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda: Norte y Oeste, montes de las Espernalas; Sur, Francisco Ibáñez y monte, y Este, José Carpena.

Cuadragésimo novena: Finca dieciocho.- Que al folio 104 vuelto de dicho tomo-libro, inscripción 2.^a, aparece la finca número 10.122 de la Sección 1.^a, señalada en dieciocho lugar en

el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de las Espernalas, de superficie setenta y dos áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, herederos de José Villaescusa, y Sur y Oeste, Juan García.

aparece la finca número 10.422, de la Sección 1.^a, señalada en diecinueve lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de Las Gateras, de superficie treinta áreas y treinta y una centiáreas; linda: al Norte, rambla; José Muñoz y camino; Este, José Muñoz, y Oeste, camino.

Quincuagésimo quinto: Finca veinte.- Que al folio 5 de dicho tomo-libro, inscripción 2.^a, aparece la finca número 10.423 de la Sección 2.^a, señalada en veinte lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de Las Gateras, de superficie treinta áreas y treinta y una centiáreas; linda: al Norte, monte comunal; Sur, monte dicho; Este, Liberto Val, y Oeste, Antonio Gil.

Quincuagésimo octavo: Finca veintiuno.- Que al folio 7 de igual tomo-libro, inscripción 2.^a, aparece la finca número 10.424 de la Sección 1.^a, señalada en veintiún lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de Las Gateras, de superficie veinticuatro áreas y cuarenta centiáreas; linda: al Norte y Sur, monte de Las Gateras; Este, Liberto Val, y Oeste, José Muñoz.

Sextuagésimo primero: Finca veintidós.- Que al folio 9 de dicho tomo-libro, inscripción 2.^a, aparece la finca número 10.425 de la Sección 1.^a, señalada en veintidós lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de Las Gateras, de superficie dieciocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, herederos de José Villaescusa; Sur, camino del Madroño al Pozancón; Este, Juan García, y Oeste, monte.

Sextuagésimo cuarto: Finca veintitrés.- Que al folio 11 de igual tomo-libro, inscripción 2.^a, aparece la finca número 10.426 de la Sección 1.^a, señalada en veintitrés lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de Las Gateras, de superficie sesenta áreas y noventa y una centiáreas; linda: al Norte, tierras, roturadas comunales y Pascual Azorín Puche; Sur y Este, monte comunal Las Gateras, y Oeste, monte y Silvestre García.

Sextuagésimo séptimo: Finca veinticuatro.- Que al folio 13 del repetido tomo-libro, inscripción 2.^a, aparece la finca número 10.427 de la Sección 1.^a, señalada en veinticuatro lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de Las Gateras, de superficie dos hectáreas, cincuenta áreas y ocho centiáreas; linda: al Norte, José Muñoz, monte, Pascual Azorín Puche y Juan García; Sur, camino del Madroño al Pozancón, de José María Valiente Soriano y herederos de José Villaescusa; Este, dicho herederos de José Villaescusa, y Oeste, don José María Valiente.

Septuagésimo: Finca veinticinco.- Que al folio 15 vuelto de dicho tomo-libro, inscripción 2.^a, aparece la finca número 10.428 de la Sección 1.^a, señalada en veinticinco lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de las Espernalas, de superficie dos hectáreas, noventa y un áreas y doce centiáreas; linda: al Norte, José María Valiente y Juan García; Sur, Juan Ibáñez; Este, el mismo señor Valiente, y Oeste, Juan García y monte.

Septuagésimo tercero: Finca veintiséis.- Que al folio 17 de dicho tomo-libro, inscripción 2.^a, aparece la finca número 10.429 de la Sección 1.^a, señalada en veintiséis lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de las Espernalas, de superficie dieciocho áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, camino servidumbre; Sur y Este, don José María Valiente, y Oeste, camino servidumbre.

Septuagésimo sexto: Finca veintisiete.- Que al folio 19 del tomo 1.180 del Archivo, libro 669 de Yecla, inscripción 2.^a, aparece la finca número 10.430 de la Sección 1.^a, señalada en veintisiete lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de las Espernalas, de superficie treinta áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: al Norte, camino del Madroño al Pozancón; Sur, el mismo camino; Este, Liberto Val y camino, y Oeste, don José María Valiente.

Septuagésimo noveno: Finca veinticinco.- Que al folio 21 de dicho tomo-libro, inscripción 2.^a, aparece la finca finca número 10.431 de la Sección 2.^a, señalada en veintiocho lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de las Espernalas, de superficie cuarenta y ocho áreas y sesenta centiáreas; linda: al Norte y Este, monte; Sur, camino, y Oeste, Antonio García Sánchez.

Octogésimo segundo: Finca veintinueve.- Que al folio 23 de dicho tomo-libro, inscripción 2.^a, aparece la finca número 10.432 de la Sección 1.^a, señalada en veintinueve lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de las Espernalas, de superficie una hectárea, cuarenta y cinco áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda: al Norte, monte y Pablo Herrero; Sur y Este, monte, y Oeste, doña Cayetana Mergelina.

Octogésimo quinto: Finca treinta.- Que al folio 25 de dicho tomo-libro, inscripción 1.^a, aparece la finca número 10.433 de la Sección 1.^a, señalada en treinta lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de las Espernalas, de superficie sesenta áreas y noventa centiáreas; linda: al Norte, herederos de Francisco Villaescusa; Sur, monte; Este, Eduardo Molina, y Oeste, Juan García.

Octogésimo octavo: Finca treinta y uno.- Que al folio 31 de igual tomo-libro, inscripción 2.^a, aparece la finca número 10.434 de la Sección 1.^a, señalada en treinta y un lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente:

Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de las Espernalas, de superficie treinta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, camino a las casas de Liberto Val; Sur y Este, don José María Valiente Soriano, y Oeste, camino.

Nonagésimo primero: Finca treinta y dos.- Que al folio 29 de dicho tomo-libro, inscripción 2.^a, aparece la finca número 10.435 de la Sección 1.^a, señalada en treinta y dos lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Rústica. Un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, partido de las Espernalas, de superficie setenta y dos áreas y setenta y ocho centiáreas; linda: al Norte y Este, monte comunal Espernalas; Sur, doña Cayetana Margelina, y Oeste, mojonera de Jumilla.

Nonagésimo cuarto: Y finca treinta y tres.- Que al folio 71 del tomo 992 del Archivo, libro 550 de Yecla, inscripción 5.^a, aparece la finca número 3.677 de la Sección 1.^a, señalada en último lugar en el mandamiento que precede, cuya descripción es la siguiente: Urbana. En Yecla y su calle de San Felipe, una casa señalada con los número sesenta y seis, sesenta y ocho y setenta, compuesta de planta baja, con varios departamentos, patio, bodega y planta alta también con varias dependencias, de superficie trescientos veinticuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de Miguel García Pascual; izquierda, la de Rosa Muñoz Martínez, y espalda, las de Pedro López Andrés y herederos de Juliana Azorín.

Superficie; registral; régimen propiedad; valor pleno; valor de embargo

- 1.- 27.562; 27.947; pleno dominio; 275.620; 275.620.
- 2.- 3000; 27.948; pleno dominio; 30.000; 30.000.
- 3.- 5.458; 9.445; 1/2 indiviso; 4.366.400; 2.183.200.
- 4.- 5.956; 7.759; 1/2 indiviso; 446.700; 223.350.
- 5.- 5.146; 24.810; pleno dominio; 2.573.000; 2.573.000.
- 6.- 2.333; 27.942; pleno dominio; 23.330; 23.330.
- 7.- 8.167; 27.942; pleno dominio; 81.670; 81.670.
- 8.- 19.833; 27.943; pleno dominio; 198.330; 198.330.
- 9.- 10.366; 27.944; pleno dominio; 103.660; 103.660.
- 10.- 2.527; 27.945; pleno dominio; 25.270; 25.270.
- 11.- 6.980; 27.946; pleno dominio; 69.800; 69.800.
- 12.- 170; 22.036; pleno dominio; 4.675.000; 4.675.000.
- 13.- 6.091; 10.118; pleno dominio; 60.910; 60.910.
- 14.- 7.000; 10.119; pleno dominio; 70.000; 70.000.
- 15.- 8.473; 10.120; pleno dominio; 84.730; 84.730.
- 16.- 9.678; 10.121; pleno dominio; 96.780; 96.780.

- 17.- 7.273; 10.122; pleno dominio; 72.730; 72.730.
- 18.- 3.031; 10.422; pleno dominio; 30.310; 30.310.
- 19.- 3.031; 10.423; pleno dominio; 30.310; 30.310.
- 20.- 2.440; 10.424; pleno dominio; 24.440; 24.440.
- 21.- 1.855; 10.425; pleno dominio; 18.550; 18.550.
- 22.- 6.091; 10.426; pleno dominio; 60.910; 60.910.
- 23.- 25.108; 10.427; pleno dominio; 251.080; 251.080.
- 24.- 29.112; 10.428; pleno dominio; 291.120; 291.120.
- 25.- 1.845; 10.429; pleno dominio; 18.450; 18.450.
- 26.- 3.035; 10.430; pleno dominio; 30.350; 30.350.
- 27.- 4.860; 10.431; pleno dominio; 48.600; 48.600.
- 28.- 14.556; 10.432; pleno dominio; 145.560; 145.560.
- 29.- 7.090; 10.433; pleno dominio; 70.900; 70.900.
- 30.- 3.685; 10.434; pleno dominio; 36.850; 36.850.
- 31.- 7.278; 10.435; pleno dominio; 72.780; 72.780.
- 32.- 324.50; 3.677; pleno dominio; 12.980.000; 12.980.000.

Asciende la presente valoración a un total de 24.957.590 pesetas.

De lo Social número Uno de Lugo

275 Juicio número 475/99, sobre jubilación.

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio número 475/99, que se tramitan a instancia de Nieves Conde González contra Selva Limpiezas y Servicios, S.L., y otros, sobre jubilación, se cita a la empresa demandada, en ignorado paradero, para que a la hora de diez y treinta del día veinticuatro de febrero comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en Ronda de Muralla, 58, 2.º de Lugo, al objeto de celebrar el acto de conciliación, y de no haber avenencia seguidamente el juicio, previniéndole que al acto para el que se le cita deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que la falta de asistencia al mismo no suspenderá su celebración, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con el apercibimiento que recoge el artículo 59 de la L.P.L., a efectos de hacer posteriores comunicaciones.

Y para que sirva de citación a la empresa Selva Limpiezas y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Lugo a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Rafael González Alió.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

243 Reparación de la red de agua potable municipal.

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Albudeite en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1999, el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir el concurso para la realización de las obras de «Reparación de la red de agua potable municipal» en Albudeite y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se anuncia que el referido pliego está expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y que permanecerá expuesto en el mismo lugar durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones al mismo, las cuales, en su caos, serán resueltas por la misma Corporación.

Al mismo tiempo, se procede a anunciar la licitación del contrato de obras de «Reparación de la red de agua potable municipal», en Albudeite, con el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Las obras de «Reparación de la red de agua potable municipal» en Albudeite con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero don José Enrique Pérez González.

b) División por lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Albudeite.

d) Plazo de ejecución: Las obras deberán iniciarse en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato, y deberán estar finalizadas en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

12.519.000 pesetas, IVA incluido.

5. Garantías

Provisional: Por importe de 250.380 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.
- b) Domicilio: Paseo de la Constitución, 2.
- c) Localidad y código postal: Albudeite, 30190.
- d) Teléfono: (968) 667502 y 667574.
- e) Telefax: (968) 667609.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales contados desde el día siguiente hábil a aquél que aparezca publicado el presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7. Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: No precisa.
- b) Otros requisitos: Ninguno.

8. Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde el día siguiente hábil a aquél que aparezca

publicado el presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La señalada en el correspondiente pliego de condiciones, en su cláusula undécima.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.

2.^a Domicilio: Paseo de la Constitución, 2.

3.^a Localidad y código postal: Albudeite, 30190.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de las ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.

b) Domicilio: Paseo de la Constitución, 2.

c) Localidad: Albudeite.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas. De coincidir el día señalado para la apertura de proposiciones con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

e) Hora: 18 horas.

10. Otras informaciones

Secretaría del Ayuntamiento de Albudeite, de 9 a 14 horas.

11. Gastos de anuncios

De cuenta del adjudicatario.

Albudeite, 31 de diciembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

Albudeite

244 Reparación edificios municipales (Centro Cultura, Escuela...).

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Albudeite en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1999, el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir el concurso para la realización de las obras de «Reparación edificios municipales (Centro Cultura, Escuela...)» en Albudeite y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se anuncia que el referido pliego está expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y que permanecerá expuesto en el mismo lugar durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones al mismo, las cuales, en su caos, serán resueltas por la misma Corporación.

Al mismo tiempo, se procede a anunciar la licitación del contrato de obras de «Reparación edificios municipales (Centro Cultura, Escuela...)», en Albudeite, con el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Las obras de «Reparación edificios municipales (Centro Cultura, Escuela...)» en Albudeite con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero don José Enrique Pérez González.

- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Albudeite.
- d) Plazo de ejecución: Las obras deberán iniciarse en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato, y deberán estar finalizadas en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

19.192.020 pesetas, IVA incluido.

5. Garantías

Provisional: Por importe de 383.840 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.
- b) Domicilio: Paseo de la Constitución, 2.
- c) Localidad y código postal: Albudeite, 30190.
- d) Teléfono: (968) 667502 y 667574.
- e) Telefax: (968) 667609.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales contados desde el día siguiente hábil a aquél que aparezca publicado el presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7. Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: No precisa.
- b) Otros requisitos: Ninguno.

8. Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde el día siguiente hábil a aquél que aparezca publicado el presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

- b) Documentación a presentar: La señalada en el correspondiente pliego de condiciones, en su cláusula undécima.

- c) Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.
- 2.^a Domicilio: Paseo de la Constitución, 2.
- 3.^a Localidad y código postal: Albudeite, 30190.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.
- b) Domicilio: Paseo de la Constitución, 2.
- c) Localidad: Albudeite.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas. De coincidir el día señalado para la apertura de proposiciones con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

- e) Hora: 18 horas.

10. Otras informaciones

Secretaría del Ayuntamiento de Albudeite, de 9 a 14 horas.

11. Gastos de anuncios

De cuenta del adjudicatario.

Albudeite, 31 de diciembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

Albudeite

245 Reparación de la red de saneamiento municipal zona centro.

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Albudeite en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1999, el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir el concurso para la realización de las obras de «Reparación de la red de saneamiento municipal zona centro» en Albudeite y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se anuncia que el referido pliego está expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y que permanecerá expuesto en el mismo lugar durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones al mismo, las cuales, en su caso, serán resueltas por la misma Corporación.

Al mismo tiempo, se procede a anunciar la licitación del contrato de obras de «Reparación de la red de saneamiento municipal zona centro», en Albudeite, con el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Las obras de «Reparación de la red de saneamiento municipal zona centro» en Albudeite con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero don José Enrique Pérez González.

- b) División por lotes y números: No procede.

- c) Lugar de ejecución: Albudeite.

- d) Plazo de ejecución: Las obras deberán iniciarse en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato, y deberán estar finalizadas en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

8.504.106 pesetas, IVA incluido.

5. Garantías

Provisional: Por importe de 170.082 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.
- b) Domicilio: Paseo de la Constitución, 2.
- c) Localidad y código postal: Albudeite, 30190.
- d) Teléfono: (968) 667502 y 667574.
- e) Telefax: (968) 667609.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales contados desde el día siguiente hábil a aquél que aparezca publicado el presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7. Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: No precisa.
- b) Otros requisitos: Ninguno.

8. Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde el día siguiente hábil a aquél que aparezca publicado el presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La señalada en el correspondiente pliego de condiciones, en su cláusula undécima.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.

2.^a Domicilio: Paseo de la Constitución, 2.

3.^a Localidad y código postal: Albudeite, 30190.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de las ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.

b) Domicilio: Paseo de la Constitución, 2.

c) Localidad: Albudeite.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas. De coincidir el día señalado para la apertura de proposiciones con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

e) Hora: 18 horas.

10. Otras informaciones

Secretaría del Ayuntamiento de Albudeite, de 9 a 14 horas.

11. Gastos de anuncios

De cuenta del adjudicatario.

Albudeite, 31 de diciembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

Blanca

242 Enajenación de parcelas Polígono Industrial San Roque. Expediente 23/99.

Queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles el pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 1 de diciembre de 1999, para presentación de reclamaciones, quedando aplazada la licitación en su caso.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 23/99.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción: «Expediente 23/99. Enajenación de parcelas del Polígono Industrial San Roque».

b) Lugar de ejecución: Polígono Industrial.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Expediente 23/99

Parcela número 3, 53.268.640 pesetas.

Parcela número 5, 15.950.989 pesetas.

Parcela número 6, 45.771.699 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 2% del precio de licitación.

6.-Obtención de documentación e información

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento.

b) Domicilio: Calle Queipo de Llano, 7. Teléfono: 778011. Fax: 778661.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos del contratista

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.-Presentación de proposiciones

a) Plazo. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzarán a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 6 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento, calle Queipo de Llano, 7, Blanca 30540.

d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de veinte días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.-Apertura de las proposiciones

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones

10.-Gastos

El licitador está obligado al pago de los anuncios de licitación, permisos y tributos que procedan, y en general todos los gastos que se deriven del contrato y su formalización en escritura pública e inscripción registral.

Blanca, 21 de diciembre de 1999.—El Alcalde.

Campos del Río

236 Contratación de obras.

Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprobó el pliego de condiciones técnicas, económicas administrativas, que regirá la contratación de las obras siguientes:

1.->Reposición de infraestructuras en Zona Sur y reparación perimetral en Plaza de la Iglesia».

2.->Reposición de infraestructuras en diversas calles de Campos del Río. Zona Norte.

3.->Reposición de Infraestructuras en diversas calles de Campos del Río. Zona Centro.

El referido pliego válido para los tres proyectos por separado, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 122,2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de

abril, se anuncia concurso para cada una de las obras, si bien la licitación de cada una de ellas se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Presentación de ofertas

En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 15.

Plazo para presentación de ofertas

Veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tipo de licitación

1.-»Reposición de infraestructuras en Zona Sur y reparación perimetral en Plaza de la Iglesia»: 66.088.698 pesetas.

2.-»Reposición de infraestructuras en diversas calles de Campos del Río. Zona Norte. 30.704.210 pesetas.

3.-»Reposición de infraestructuras en diversas calles de Campos del Río. Zona Centro. 55.223.458 pesetas.

El pliego de condiciones, modelo de proposición para presentar ofertas y demás antecedentes precisos al efecto, podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9 a 15 horas.

Campos del Río, 3 de enero del año 2000.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Cieza

429 Modificación puntual número 35 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por resolución número 8/00 de fecha 14 de enero de 2000, esta Alcaldía ha resuelto exponer al público el avance de la «Modificación puntual número 35 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al trazado de alineaciones interiores y a la delimitación de la unidad de ejecución SU-6», confeccionado por los Servicios Técnicos Municipales, y a la vista del expediente administrativo incoado para su aprobación.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares que permitan la continuación del proyecto de modificación del P.G.O.U.

Asimismo, se comunica que el expediente se encuentra a disposición de cualquier interesado en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 14 de enero de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

430 Corrección de errores.

Advertido error en la publicación de las bases para cubrir plazas de bombero de este Organismo realizada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7 de enero de 2000 se subsana en la forma que sigue:

En la base séptima de la convocatoria, primer ejercicio, letra c) donde dice «tiempo máximo de 19 segundos los hombres y un minuto las mujeres» debe decir «40 segundos los hombres», tal y como se indica en el anexo I».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Murcia, 7 de enero de 2000.—El Presidente del Consorcio, Juan Antonio Megías García.

Mazarrón

237 Expuestos al público padrones fiscales

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de Mazarrón,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Avenida Constitución, número 125 bajo, los padrones fiscales correspondientes al periodo: Primer trimestre del 2000, de los conceptos que más abajo se expresan, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo:

-Mercadillo de Mazarrón.

-Mercadillo del Puerto de Mazarrón.

-Plaza de abastos de Mazarrón.

-Plaza de abastos del Puerto de Mazarrón.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición reglado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspenderse la ejecución mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Mazarrón, 3 de enero del 2000.—El Alcalde accidental, Juan José Lardín Sánchez.

Mazarrón

238 Expuesto al público el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de Mazarrón,

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Avenida Constitución,

número 125 bajo, el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2000, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición reglado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspenderse la ejecución mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Mazarrón, 3 de enero del 2000.—El Alcalde accidental, Juan José Lardín Sánchez.

Molina de Segura

247 Negociado de Contratación. Adjudicación de obras. Expediente 68/99).

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1999, acordó adjudicar a «González Soto, S.A.» el contrato de «Urbanización del P.P. Los Conejos», en la cantidad de 354.000.000 de pesetas (expediente 68/99).

Molina de Segura, 27 de diciembre de 1999.—El Alcalde.

Molina de Segura

248 Negociado de Contratación. Adjudicación de obras. Expediente 144/99).

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1999, acordó adjudicar a «Construcciones Bernal y Bernal Sarmiento, S.L.» el contrato de «Rehabilitación de la Iglesia de El Rellano», en la cantidad de 7.808.235 pesetas (expediente 144/99).

Molina de Segura, 3 de enero de 2000.—El Alcalde.

Molina de Segura

241 Corrección de error.

Habiéndose observado un error en la designación de los miembros del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre, de siete plazas de Agente de la Policía Local, por la presente se notifica que donde pone Vocal Secretario Titular: Don José Celdrán González y suplente, don Enrique Medina Marín, debe poner, Vocal Secretario titular: Don Enrique Medina Marín y suplente, don José Celdrán González.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Molina de Segura, 5 de enero del 2000.—El Alcalde.

Murcia

239 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva de jardín en el E.D.C-1, U.E. 1-2 (Gestión-compensación: 0056GC82).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1999, acordó aprobar definitivamente la Cuenta de Liquidación Definitiva de jardín en el Estudio de Detalle Ciudad número 1 de Murcia, Unidad de Ejecución 1-2, así como proceder al giro de ajuste final recogido en la Cuenta de Liquidación Definitiva entre los propietarios de parcelas incluidas en la citada Unidad de Ejecución.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 13 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

240 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva del Polígono III del Plan Parcial Puente Tocinos Residencial (Gestión 0121GR93).

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el 8 de octubre de 1999, acordó aprobar inicialmente la cuenta de liquidación

definitiva del Polígono III del Plan Parcial Puente Tocinos Residencial.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Durante dicho plazo podrán los interesados conocer el contenido del expediente en los locales de la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas) y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Murcia, 7 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

431 Licitación de contrato de servicio. Expediente número 1.053/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 1.053/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS DENOMINADAS "EL NUEVO ESCENARIO LABORAL EUROPEO: NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO". PROYECTO BARRIOMAR/INICIATIVA COMUNITARIA URBAN", que se prestará de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a destinatarios, duración, ponentes, lugar de celebración, etc.

Plazo de duración del contrato: La duración del contrato será la comprendida desde la notificación de la adjudicación hasta la finalización de las Jornadas, más el tiempo necesario para la elaboración de la Memoria Final de las mismas, que se entregará por duplicado en soporte papel y en soporte informático en el plazo máximo de quince días naturales contados desde la finalización del servicio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de **4.000.000'-ptas.**

El gasto se financiará por el Fondo Social Europeo y por este Ayuntamiento, imputándose al ejercicio económico de 2000 y por las cuantías que a continuación se especifican, conforme al detalle previsto en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones:

- Fondo Social Europeo (70%): 2.800.000'-ptas.
- Ayuntamiento de Murcia (30%): 1.200.000'-ptas.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 2000.

5. Garantías.

Provisional: 80.000'-ptas.
Definitiva: 160.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación.

Murcia, 13 de enero de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

432 Licitación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 1052/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE UN CURSO DE AYUDANTE DE COCINA PROFESIONAL. PROYECTO BARRIOMAR/INICIATIVA COMUNITARIA URBAN", que se prestará de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a beneficiarios, duración, contenidos formativos, etc.

Plazo de duración del contrato: La duración del contrato será la del tiempo necesario para la realización del curso, aproximadamente CINCO MESES, más el tiempo necesario para la elaboración de la Memoria Final del mismo, que se

entregará por duplicado en soporte papel y en soporte informático en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde la finalización de la acción docente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de **5.000.000'-ptas.**

El gasto se financiará por el Fondo Social Europeo y por este Ayuntamiento, imputándose al ejercicio económico de 2000 y por las cuantías que a continuación se especifican, conforme al detalle previsto en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones:

-Fondo Social Europeo (70%): 3.500.000'-ptas.

-Ayuntamiento de Murcia (30%): 1.500.000'-ptas.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 2000.

5. Garantías.

Provisional: 100.000'-ptas.

Definitiva: 200.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación.

Murcia, 13 de enero de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Puerto Lumbreras

246 Adjudicación mediante concurso de servicio de limpieza viaria.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante concurso, del contrato de gestión a través de la modalidad de concierto de la realización de las operaciones de recogida, almacenamiento y transporte de los residuos urbanos incluidas en la gestión de los mismos y la gestión del servicio de limpieza viaria del municipio de Puerto Lumbreras.

Plazo de duración y prórrogas del servicio: Conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, el plazo del contrato se fija en ocho años contados desde la fecha de inicio de la prestación de los servicios.

Dicho plazo podrá prorrogarse, de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo anteriormente señalado, por periodos de dos años, hasta un máximo de dos periodos de prórroga.

Precio del contrato: No se establece precio de la licitación. El precio del contrato será ofertado por los licitadores, al no ser posible determinar un precio global previamente, dada la naturaleza de la presente contratación.

Se entenderá que el importe de cada oferta será de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésimosegunda del pliego de condiciones.

Gastos de publicaciones: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula vigésimotercera del pliego de condiciones.

Acreditación de la solvencia técnica, financiera y económica de los licitadores: Por cualquiera de los medios expresados en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Modelo de proposición y documentación a aportar: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula vigésimotercera del pliego de condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Los licitadores estarán obligados a mantener sus ofertas tres meses, contados desde la apertura de proposiciones.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 13 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Expediente obtención de documentación: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Plaza de la Constitución, número 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890 Murcia, teléfono: (968) 402013, extensión 211, fax: (968) 402410.

Exposición pública del pliego de condiciones: A los efectos establecidos en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, se expone al público durante ocho días, a contar desde la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones que rige la presente licitación, la cual será aplazada si fuere necesario, caso de que se presentasen reclamaciones contra el mismo.

Puerto Lumbreras, 29 de diciembre de 1999.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Puerto Lumbreras

250 Presupuesto general para el año 2000.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2000, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día tres de enero del año dos mil.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, anteriormente referenciada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Puerto Lumbreras, 4 de enero de 2000.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

13856 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 13856, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 278, de fecha 1 de diciembre de 1999, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice «las correcciones de errores fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 170 de 26 de julio de 1999, para proveer dos plazas de Oficiales Conductores vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento», debe decir «las correcciones de errores fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 170 de 26 de julio de 1999, para proveer una plaza de Fontanero vacante en la plantilla de este Ayuntamiento».

San Pedro del Pinatar

13857 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 13857, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 278, de fecha 1 de diciembre de 1999, se rectifica en lo siguiente:

En su punto quinto, donde dice «Don Emilio Sáez Pérez; suplente, don Manuel García Pérez» debe decir «Don Emilio Sáez Pérez; suplente, don Diego Manuel García Pérez».

San Pedro del Pinatar

14848 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 14848, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 299, de fecha 29 de diciembre de 1999, se rectifica en lo siguiente:

En la página 13537, en la Ordenanza Fiscal número 2, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en el artículo 2.º Tarifas, apartado A) Turismos, donde dice:

«De 12 hasta 15,99 caballos fiscales 4.723»;

debe decir:

«De 12 hasta 15,99 caballos fiscales 14.723».